



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Modificación reglamento orgánico de Medina de Pomar

Por acuerdo del Pleno ordinario de 11 de diciembre de 2023 se aprobó inicialmente por mayoría absoluta la modificación del reglamento orgánico del Ayuntamiento de Medina de Pomar para la implantación del sistema de implantación de videoactas o audioactas, conforme al texto que figura en el expediente y consta en la página web del ayuntamiento, para someter la modificación a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento por un plazo de treinta días para que puedan presentar alegaciones o reclamaciones que serán resueltas por la corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Medina de Pomar, a 12 de diciembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez